



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"REFORMULACIÓN POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL-GASTO CORRIENTE GESTIÓN 2017 DE LA C.P.S."

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 32/17

La Paz, 13 de octubre de 2017.

VISTOS:

La Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0464/2017 DE 04 de octubre de 2017, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0313/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Presupuestaria es aplicable sin excepción en todas las entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, por lo que el Máximo Ejecutivo de cada entidad debe cumplir con las disposiciones contenidas en dicha ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria en su art. 1 señala que "la presente ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año".

Que, la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria del 21 de Diciembre de 1.999 en el Art. 4 determina: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de presupuestos de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 del 7 de Enero de 2009. Art. 7 "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementen ni disminuyan el monto total de su presupuesto". En su párrafo III, Art. 16 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece las modificaciones presupuestarias facultadas para la aprobación mediante resolución



de cada entidad, entre las cuales se encuentra los trasposos intrainstitucionales.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema del Presupuesto, señala en su Art. 3 que es de aplicación obligatoria en todas las entidades y órganos públicos comprendidos en el alcance de los Art. 3 y 4 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por su parte el Inciso e) del Art. 6 determina que el principio de flexibilidad, que rige en este sistema permite los ajustes o modificaciones al presupuesto de la entidad.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de fecha 07 de enero de 2009, en relación al procedimiento al cual debe regirse la administración pública señala: "El ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación".

Que, el artículo 7 de este mismo Reglamento señala que: "Los Traspasos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, y que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto", asimismo refiere que: "El registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los niveles de competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a Resolución de Aprobación emitida por la Máxima instancia resolutive, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias".

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, concordante con lo dispuesto en la Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999) que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Art. 4 que indica "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias" (D.S. 29881).

Que, "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto", R.S. 225558 ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad.

Que, los (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, ANEXO D.S.29881 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Art. N° 7



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, según el Artículo 16 inciso a) (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) III Traspasos Intrainstitucionales, indica que se pueden efectuar Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado por la Entidad.

Que, según el Artículo 16, III Traspasos Intrainstitucionales, inciso b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece: "Que el Directorio con funciones de normatización y fiscalización, es el Órgano Superior de Aprobación de Planes y Normas, sin injerencia en La gestión directa", por su parte el artículo 12 inc. a) refiere: "Aprobar políticas institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación; y el inc. d) refiere; "Aprobar los Reglamentos específicos de la Normas básicas de los Sistema de Administración y Control previstos en la Ley 1178"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0464/2017 DE 04 de octubre de 2017, dentro de los antecedentes se señala que: "con la finalidad de cumplir y alcanzar con los objetivos, operaciones y requerimientos establecidos en el **Plan Operativo Anual 2017**, las Administraciones a nivel desconcentrado y Oficina Nacional, presentaron sus requerimientos justificando técnica y documentalmente cada una de las partidas de gasto a ser modificadas, debido a que el presupuesto requiere ser reasignado para ejecutar y cumplir las diferentes actividades programadas, consecuentemente a objeto de evitar sobregiros sancionados por la Ley 1178, las Administraciones requieren optimizar los recursos presupuestarios de las distintas partidas de gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle":

1.- Oficina Nacional

La **División Nacional SAFCI**, mediante Cite: OFN-DNS-DNSFC-NI-0091/2017 solicita modificación presupuestaria, compra de carpas para ferias de salud, al interior del presupuesto asignado en las partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde a los programas de:

- **Programa Salud:**



caja petrolera de salud H. D. N° 32/17

DE: Partida 25600 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos Bs.-32.000.-

A: Partida 39990 Otros Materiales y Suministros, por un importe de Bs.32.000.-

De igual forma la **Unidad Nacional de Relaciones Publicas**, según Cite: OFN/RRPP-NI-0681/2017, implementación estudio audio visual y de grabación, solicita modificación presupuestaria, al interior del presupuesto asignado en las partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde al programa de:

- **Programa Salud:**

DE: Partida 25500 Publicidad Bs.-184.853.- por redondeo.

A: Partidas 33100 Hilados, Telas y Fibras, 34500 Prod. Minerales no Metálicos, 39500 Útiles de Escritorios, 39700 Útiles y Materiales Eléctricos, 43110 Equipo de Oficina y Muebles, 43120 Equipo de Computación, 43500 Equipo de Comunicación, 43600 Equipo Educativo y Recreativo, 43700 Otra Maquinaria y Equipo y 49100 Activos Intangibles, por un monto de **Bs.184.853.-** por redondeo.

El **Honorable Directorio**, según Cite: OFN/HD-NI-0344/17, solicita modificación presupuestaria, adquisición de equipos de oficina y equipos de computación, al interior del presupuesto asignado en las partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde al programa de:

- **Programa Administración:**

DE: Partidas 22120 Pasajes al Exterior del País, 22220 Viáticos por Viajes al Exterior del País Bs.-29.020.-

A: Partidas 43110 Equipo de Oficina y Muebles, 43120 Equipo de Computación, por un monto de **Bs.29.020.-**

Por otro lado solicita **presupuesto adicional** para la compra de equipos de computación, teléfonos, proyector, televisor y grabadoras, correspondiente al programa de:

- **Programa Administración:**

A: Partidas 43120 Equipo de Computación, 43500 Equipo de Comunicación, 43600 Equipo Educativo y Recreativo y 43700 Otra Maquinaria y Equipo, por un monto de **Bs.54.531.-**

Se financia con recursos presupuestarios de Atención Primaria en Salud

El **Departamento Nacional de Seguros**, según Cite: OFN/DAF/DNCS-NI-0442/17, solicita **presupuesto** para la compra de escritorios, sillones, mesa de reuniones armario, escáner, mamparas, piso flotante, pinturas, equipos de computación, sillas giratorias y

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



estantes metálicos, en varias partidas de **gasto corriente**, el incremento corresponde al programa de:

- **Programa Administración:**

A: 43110 Equipo de Oficina y Muebles, 43120 Equipo de Computación, 24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y 43600 Equipo Educativo y Recreativo, por un monto total de **Bs.220.154.-**

El **Departamento Nacional de Seguros**, según Cite: OFN/DAF/DNCS-NI-0446/17, solicita **presupuesto adicional** para la contratación de 5 Consultorías de Línea para Control de Empresas y 1 Consultor de Línea para Sistema Integrado de Seguros, el incremento corresponde al programa de:

- **Programa Administración:**

DE: Partida 25230 Auditorías Externas, **Bs. -142.005.-**

A: Partida 25220 Consultoría Individual de Línea por un monto total de **Bs.142.005.-**

La **Unidad Nacional de Obras y Proyectos**, según Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-0408/17, solicita la contratación de un Consultor por Producto para la elaboración de presupuestos, análisis de precios y especificaciones técnicas, correspondiente al programa:

- **Programa Administración:**

DE: Partida 25230 Auditorías Externas, **Bs. -376.742.-**

- **Programa Administración:**

A: Partida 25210 Consultoría por Producto, por un monto de **Bs. 376.742.-** para Sistema de determinación de precios unitarios para la infraestructura hospitalaria

La Dirección General Ejecutiva mediante Cite: OFN-DGE-3068/2017 solicita considerar en modificación intrainstitucional los siguientes que serán financiadas con recursos presupuestarios de "Atención Primaria en Salud".

- **Programa Administración:**

DE: Partida 25230 Auditorías Externas, **Bs. -163.406.-**

- **Programa Salud:**

DE: Partida 25220 Consultoría Individual de Línea, Atención Primaria de Salud **Bs. -1.820.594.-**

A: Partida 25210 Consultorías por Producto, por un total de **Bs. 1.984.000.-**, los cuales se describen a continuación:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Fortalecimiento de la estructura organizacional de los establecimientos de salud Bs. 491.000.-
- Desarrollo e implementación de sistemas informáticos Bs. 620.000.-
- Diseño de Sistema de control monitoreo, seguimiento y evaluación de logro de resultados Bs. 98.000.-
- Avalúo pericial para auditoría técnica dl proyecto Construcción y Equipamiento Policonsultorio Norte Santa Cruz, Materno Infantil, Hospital Yacuiba, Hospital Camiri Bs. 1.267.432.- c/u Bs. 316.858.-
- Diseño de estrategia de comunicación institucional Bs. 49.000.-

Lo descrito asciende a un total de Bs. 2.525.432.-, presentando una diferencia faltante de Bs. 704.838.-, lo cual se financiara con la partida 25230.

Medicina Tradicional

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DE: Partida 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, Atención Primaria en Salud Bs. - 425.075.-

A: Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, insumos para elaboración de medicamentos naturales Bs. 219.000.-

Partida 39300 Utensilios de Cocina y Comedor, varios utensilios Bs. 3.775.-

Partida 39400 Instrumental Menor Médico - Quirúrgico, materiales de Laboratorio Bs. 38.050.-

Partida 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, equipamiento Bs. 164.250.-

2.-Administración Departamental Cochabamba

La Administración Departamental Cochabamba, mediante Cites: AD/CB/ADM/1627/17, AD/CB/GP-097-104/17, y PPTO-068/2017, solicita modificación presupuestaria al interior del presupuesto asignado en varias partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde a los programas de:

- **Programa Administración:**

DE: Partidas 43110 Equipo de Oficina y Muebles, Bs.-6.120.-

A: Partidas 43700 Otra Maquinaria y Equipo por un monto de Bs.6.120.-

- **Programa Salud:**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DE: Partidas 43600 Equipo Educativo y Recreativo, 39400 Inst. Menor Médico Quirúrgico, 34300 Llantas y Neumáticos, 23100 Alquiler de Edificios, 24120 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria, 43110 Equipo de Oficina y Muebles y 39800 Otros Repuestos y Accesorios, **Bs.-794.870.-**

A: Partidas 43700 Otra Maquinaria y Equipo, 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, 43110 Equipo de Oficina y Muebles, 34500 Productos de Minerales no Metálicos, 34300 Llantas y Neumáticos, 26990 Otros, 81200 Impuestos a las Transacciones, 24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, 43400 Equipo Médico y de Laboratorio. El monto solicitado asciende a un total de **Bs.794.870.-**, los cuales son financiadas por varias partidas que cuentan con remanente de crédito presupuestarios en función a las proyecciones de gasto elaborado por la misma Administración Departamental.

Por otro lado presenta la nota Cite: AD/CB/ADM/1608/17 y AD/CB/GP-N-0102/17 solicita modificación presupuestaria, para la adquisición de un Equipo Sensor Intraoral Digital, al interior del presupuesto asignado en varias partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde a los programas de:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- **Programa Salud:**

DE: Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos **Bs.-25.752.-**

A: Partida 43400 Equipo Médico y de Laboratorio.

El monto solicitado asciende a un total de **Bs.25.752.-**, de acuerdo a la proyección de gasto elaborado por la misma Administración Departamental Cochabamba.

3.- Administración Departamental Santa Cruz

Según Cites: ADSC-NI N°1007/17 y PPTO-0386/2017 de La Administración Departamental Santa Cruz, solicita modificación presupuestaria para realizar el mantenimiento de inmueble Hospital Guaracachi y Hospitales Provinciales, al interior del presupuesto asignado en varias partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde al programa de:

- **Programa Salud:**

DE: Partida 23100 Alquiler de Edificios **Bs.-1.951.836.-**

A: Partidas 24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, 24300 Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación, 39800 Otros Repuestos y Accesorios, 43400 Equipo Médico y de Laboratorio y 43700 Otra Maquinaria y Equipo, por un total de **Bs. 1.951.836.-**

La solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional asciende a un total de **Bs.1.951.836.-**, los cuales son financiadas por varias partidas que cuentan con remanente de crédito



presupuestarios en función a las proyecciones de gasto elaborado por la misma Administración Departamental Santa Cruz.

4.- Administración Regional Sucre

Por otro lado se tiene el Cite: JRAF-SCR-NI-0113/17 y JRAF-SCR-NI-0111/17 donde solicita la modificación presupuestaria **gasto corriente de Bs. 35.000.-** la disminución e incremento corresponde a los programas de:

- **Programa Salud:**

DE: Partida 39500 Útiles de Escritorio y Oficina **Bs.-35.000.-**

A: Partidas 26200 Gastos Judiciales, 24300 Otros Gastos por Concepto de Instalación y 32100 Papel, por un de **Bs. 35.000.-**

5.- Administración Regional Tarija

La Administración Regional Tarija, mediante Cites: ARTJ/JAF/0035/2017 y ART-JAF-PPTO-031/2017 solicita modificación presupuestaria al interior del presupuesto asignado en varias partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde a los programas de:

- **Programa Administración:**

DE: Partidas 22210 Viáticos al Interior del País, 25900 Servicios Manuales, 25220 Consultores Individuales de Línea, y 22500 Seguros, **Bs.-164.100.-**

A: Partidas 23400 Otros Alquileres, 25600 Servicios de Imprenta y Fotocopias, 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos y 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, **Bs.85.140.-**

- **Programa Salud:**

DE: Partidas 25220 Consultores Individuales de Línea, 21200 Energía Eléctrica, 39400 Instrumental Menor Médico Quirúrgico y 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, **Bs.-27.300.-**

A: Partidas 23400 Otros Alquileres, 24120 Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Maquinaria y Equipo, 25600 Servicios de Imprenta y Fotocopias, 34200 Productos Químicos, 39700 Útiles y Materiales Eléctricos, 39800 Otros Repuestos y Accesorios y 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, **Bs.106.260.-**

El monto solicitado hace un total de **Bs.191.400.-**, los cuales son financiadas por varias partidas que cuentan con remanente de crédito presupuestarios en función a las proyecciones de gasto elaborado por la misma Administración Regional Tarija.

Por otro lado se tiene el Cite: ARTJ/JAF/0117/2017 donde solicita modificación presupuestaria al interior del presupuesto asignado en varias partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde a los programas de:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



- **Programa Administración:**

DE: Partida 2250 Seguros, Bs.-350.000.-

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- **Programa Partidas no Asignables a Programas - Deuda**

DE: Partida 68200 Pago de Beneficios Sociales Bs.-331.634.-

- **Programa Salud:**

DE: Partidas 23100 Alquiler de Edificios, 25700 Capacitación de Personal, 26620 Servicios Privados y 43120 Equipos de Computación, Bs.-57.060.-

A: Partidas 25120 Gastos Especializados por Atención Médica, 43110 Muebles y Equipos de Oficina y 94200 Desahucio.

El monto solicitado asciende a un total de **Bs. 738.694.-**, los cuales son financiados por varias partidas que cuentan con remanente de crédito presupuestarios en función a las proyecciones de gasto elaborado por la misma Administración Regional Tarija.

6.- Instituto Oncológico Nacional

El Instituto Oncológico Nacional, mediante Cite: ION/CPS/ADM-0047-0057/20417, solicita modificación presupuestaria al interior del presupuesto asignado en varias partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde a los programas de:

- **Programa Salud:**

DE: Partidas 25500 Publicidad, 34600 Productos Metálicos Bs.-112.086.-

A: Partidas 23400 Otros Alquileres, 26620 Servicios Privados, 32100 Papel, 34500 Productos de Minerales No Metálicos y Plásticos, 39800 Otros Repuestos y Accesorios, 39990 Otros Materiales y Suministros, 43110 Equipo de Oficina y Muebles y 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, por el importe total de **Bs. 109.236.-**

- **Programa Administración:**

A: Partidas 21100 Comunicaciones y 22600 Transporte de Personal, por el importe total de **Bs. 2.850.-**

Haciendo un total de **Bs. 112.086.-**, el cual es financiado por las partidas 25500 Publicidad y 34600 Productos Metálicos las cuales cuentan con remanente de crédito presupuestarias en función a las proyecciones de gasto elaborado por la misma.

Según Cite: ION/CPS/ADM-0084-0116/17 solicita modificación presupuestaria al interior del presupuesto asignado en varias partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde a los programas de:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- **Programa Salud:**

DE: Partida 25500 Publicidad **Bs.-80.299.-**

A: Partidas 21300 Agua, 24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles

- **Programa Administración:**

A: Partida 21300 Agua por un monto de **Bs.80.299.-**

El Instituto Oncológico Nacional según Cite: ION/CPS/0252/17, solicita modificación **presupuestaria adicional para adquisición de un Ascensor para traslado de pacientes y un depósito de cadáveres.** De acuerdo al siguiente detalle:

- Equipo de Elevación Bs. 245.000.-
- Mantenimiento y Rep. Inmueble Bs. 28.986.-

T O T A L : Bs.273.986.

- **Programa Salud:**

A: Partida 24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles 43340 Equipo de Elevación por el importe total de **Bs. 273.986.-**

El monto solicitado haciende a un total de **Bs.273.986.-**, el cual será financiado con recursos de APS Atención Primaria de Salud.

Por otro lado se tiene el Cite: ION/CPS/ADM-082/17 donde solicita **presupuesto adicional para la compra de medicamentos (BEVACIZUMAB, INTERFERON Y TRASTUZUMAB).** De acuerdo al siguiente detalle:

- **Programa Salud:**

A: Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos

El monto solicitado haciende a un total de **Bs.3.101.598.-** el cual será financiado con recursos de APS Atención Primaria de Salud.

7.- Administración Zonal Oruro

La Administración Regional Oruro, mediante Cites: AZOR/JAF/078/2017 y JAF-RP-005/2017 solicita modificación presupuestaria al interior del presupuesto asignado en varias partidas de **gasto corriente**, la disminución e incremento corresponde a los programas de:

- **Programa Administración:**

DE: Partida 31110 Gastos por Refrigerios al Personal **Bs.-5.000.-**

A: Partida 43110 Equipo de Oficina y Muebles **Bs.5.000.-**

- **Programa Salud:**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DE: Partidas 25400 Lavandería, Limpieza e Higiene, 22600 Transporte de Personal, 31110 Gastos por Refrigerio al Personal Permanente, 33200 Confecciones Textiles, 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, 33300 Prendas de Vestir, 34300 Llantas y Neumáticos y 39500 Útiles de Escritorio y Oficina **Bs.-1.093.000.-**

A: Partidas 39100 Material de Limpieza e Higiene, 24300 Otros Gastos por Concepto de Instalación, 26610 Servicios Públicos, 21200 Energía Eléctrica, 23100 Alquiler de Edificios, 25120 Gastos Especializados por Atención Medica, 21300 Agua y 25600 Servicios de Imprenta, **Bs.1.093.000.-**

El monto solicitado haciende a un total de **Bs.1.098.000.-**, los cuales son financiadas por varias partidas que cuentan con remanente de crédito presupuestarios en función a las proyecciones de gasto elaborado por la misma Administración Zonal Oruro.

Aclarando, los recursos presupuestarios de Atención Primaria de Salud APS, financia los siguientes:

1. El 100% de la partida 25220 Consultores individuales de Línea de Bs. 1.820.594.- financia los consultores por producto:

- Fortalecimiento de la estructura organizacional de los establecimientos de salud Bs. 491.000.-
- Desarrollo e implementación de sistemas informáticos Bs. 620.000.-
- Diseño de Sistema de control monitoreo, seguimiento y evaluación de logro de resultados Bs. 98.000.-
- Diseño de estrategia de comunicación institucional Bs. 49.000.-
- Avalúo pericial para auditoría técnica dl proyecto Construcción y Equipamiento Policonsultorio Norte Santa Cruz, Materno Infantil, Hospital Yacuiba, Hospital Camiri Bs. 1.267.432.- c/u Bs. 316.858.-. Del cual la diferencia de Bs. 704.838.- se financia con la partida 25230.

2. De la partida 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, del total de presupuesto asignado Bs. 5.494.262.- en Atención Primaria en Salud se hace el uso de Bs. 4.075.344.- que se detalla a continuación:

- Departamento de Seguros para mobiliario y otros Bs. 220.154.-
- Instituto Oncologico Nacional, equipo de elevación (ascensor) Bs. 245.000.-

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Instituto Oncológico Nacional, mantenimiento inmueble Bs. 28.986.-
- Instituto Oncológico Nacional, medicamentos extralínea Bs. 3.101.598.-
- Medicina Tradicional, Equipos e insumos Bs. 425.075.-
- Honorable Directorio, equipamiento de oficina Bs. 54.531.-

Luego de efectuar la revisión de los antecedentes de la solicitud de traspaso entre partidas de gasto señaladas en el presente informe técnico, la División Nacional de Presupuesto y la Jefatura de la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, se ha procedido con el análisis y la revisión de los citadas administraciones, habiendo elaborado para este efecto herramientas administrativas para establecer y centralizar el requerimiento de modificaciones al POA y Presupuesto, al presente se adjunta cuadro a nivel de administraciones y general de modificación presupuestaria intrainstitucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0464/2017 DE 04 de octubre de 2017, resume que el total de disminución e incremento de partidas de gasto corriente, definido en párrafos y cuadros, el cual expone un total de **Bs. 12.399.453.- (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DISMINUCION		
Categoría Programática	Descripción	Importe
00000001	Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a	-1.777.825
72000001	Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	-10.289.994
99000001	Partidas No Asignables a Programas - Deudas	-331.634
Total Disminución		-12.399.453

INCREMENTO		
Categoría Programática	Descripción	Importe
00000001	Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a	92.1562
72000001	Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	11.477.891
Total Incremento		12.399.453

RESUMEN DE DISMINUCION E INCREMENTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y GRUPOS

DE: (Disminución)					
Grupo	Descripción	TOTALES			Total General
		00000001 Adm. de las Prestac. Del Reg. De Salud a C/P	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp. Salud	99000001 Partidas no Asignables a Programas	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-1.766.705	-4.503.942		-6.270.647
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000	1.068.249		1.073.249
40000	ACTIVOS REALES	6.120	-4.717.803		-4.723.923
60000	SERV. DE LA DEUDA PUBLICA Y	0	0	-331.634	-331.634
TOTALES		-1.777.825	-10.289.994	-331.634	-12.399.453

A: (Incremento)					
Grupo	Descripción	TOTALES			Total General
		00000001 Adm. de las Prestac. Del Reg. De Salud a C/P	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp. Salud	99000001 Partidas no Asignables a Programas	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	637.335	5.857.241	0	6.494.576
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	3.890.210	0	3.890.210
40000	ACTIVOS REALES	284.227	1.658.566	0	1.942.793
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0	45.000	0	45.000
90000	OTROS GASTOS	0	26.874	0	26.874
TOTALES		921.562	11.477.891	0	12.399.453



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0464/2017 DE 04 de octubre de 2017, recomienda que habiendo realizado el análisis respecto al Planificación Operativa Anual 2017, a los posibles ajustes de objetivos y operaciones, producto de las modificaciones presupuestarias de incremento y disminución, conjuntamente, los cuadros y formatos de reformulación al POA, la modificación presupuestaria en gasto recurrente se efectúa de acuerdo a requerimiento realizado por las Administraciones desconcentradas y Unidades de Oficina Nacional, de acuerdo a las necesidades específicas de los solicitantes a nivel nacional, por lo que es procedente efectuar los ajustes al interior de presupuesto, en el marco de la normativa vigente y en apego a las disposiciones normativas en vigencia, nos permitimos recomendar a su autoridad, remitir el presente informe técnico de **Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional** y cuadros adjuntos, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, **previa elaboración del Informe Legal** correspondiente, documentos con los cuales se efectuará el trámite ante la instancia correspondiente conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0313/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, concluye que en "merito a los antecedentes expuestos y de la revisión de los mismos, la modificación presupuestaria en gasto recurrente se efectúa de acuerdo a requerimiento realizado por las Administraciones Desconcentradas y Unidades de Oficina Nacional, de acuerdo a las necesidades específicas de los solicitantes a nivel nacional, por lo que es procedente efectuar los ajustes al interior del presupuesto, en el marco de la normativa vigente",

Que el mismo Informe Legal recomienda: "Se sirva remitir los antecedentes del presente trámite de Reformulación POA y Modificación Presupuestaria, solicitados por las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales correspondientes y Oficina Nacional, ante el Honorable Directorio a efectos de su análisis, Tratamiento y Aprobación mediante Resolución de Directorio".

Que, la Reformulación POA y Modificación Presupuestaria, solicitados por las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales correspondientes y Oficina Nacional, está dentro el marco de las disposiciones inherentes y normativas en materia presupuestaria en vigencia.

Que, en merito a los antecedentes expuestos, su revisión, el contenido y análisis del Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0464/2017 DE 04 de octubre de 2017, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0313/2017 de fecha 05 de octubre de, señalan que estos se enmarcan en toda la normativa señalada y establecida para su APROBACION mediante Resolución expresa del H. Directorio para



la "REFORMULACIÓN POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL-GASTO CORRIENTE GESTIÓN DE LA C.P.S."

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la "REFORMULACIÓN POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL-GASTO CORRIENTE GESTIÓN 2017 DE LA C.P.S.", por un total de **Bs. 12.399.453.- (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, conforme lo establece el Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI-0464/17 de fecha 04 de octubre de 2017 y el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0313/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se DISPONE que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el correspondiente registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA-SIGIP), de acuerdo a la normativa vigente.

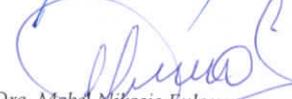
Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda


Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Esaclera
RPTTE. LABORA PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Moreso Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Dra. Mabel Nikasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL DE MINISTERIO DE SALUD